

**ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA TRADE LOGICS S.A.
TRADELOGIX "EN LIQUIDACION"
CUANTIA INDETERMINADA**



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de junio del dos mil quince, ante la **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIO TRIGESIMO SÉPTIMO, TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece, el señor **CHRISTIAN ENRIQUE MORENO FLORES**, quien declara ser estado civil casado, Ingeniero en Ciencias Empresariales, mayor de edad, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la compañía **TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de junio de dos mil quince, según consta del nombramiento, razón de vigencia y copia certificada del acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto y resultado de la presente escritura a la que proceden con amplia y entera libertad y para su otorgamiento, me hacen entrega de la minuta que es del texto siguiente: **SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reactivación de la compañía TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX**



LIQUIDACIÓN" al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a celebrar la presente escritura pública el señor CHRISTIAN ENRIQUE MORENO FLORES quien declara ser estado civil casado, Ingeniero en Ciencias Empresariales, mayor de edad, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la compañía TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX "EN LIQUIDACIÓN", debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de junio de dos mil quince según consta del nombramiento, razón de vigencia y copia certificada del acta que se acompaña como documentos habilitantes.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- La compañía denominada TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX "EN LIQUIDACIÓN" se constituyó legalmente mediante escritura pública de constitución otorgado por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el veintiséis de enero de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de febrero de dos mil nueve; b) Posteriormente la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, mediante resolución signada bajo el número SCV-INC-DNASD-SD-uno cuatro cero cero tres cero cero ocho tres de fecha trece de noviembre de dos mil catorce expedida por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil el quince de diciembre de dos mil catorce, declaró disuelta la compañía TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX "EN LIQUIDACIÓN", disponiendo su consecuente liquidación, para cuya

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRADE LOGIX S.A. TRADELOGIX "EN LIQUIDACION" 18 DE JUNIO DE 2015-

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil quince a las diez horas, en las oficinas situadas en Nueva Kennedy calle # 308 y 11, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios. El señor Christian Enrique Moreno Flores, por sus propios derechos, propietario de setecientos sesenta (760) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor; el Sr. Roberto Ivan Moreno Flores, por sus propios derechos, propietario de cuarenta (40) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en el 100% de su valor.

Actúa como **PRESIDENTE AD-HOC DE JUNTA** el Sr. **ROBERTO IVAN MORENO FLORES** y como **SECRETARIO DE LA JUNTA** el señor **CHRISTIAN ENRIQUE MORENO FLORES**, quienes encontrándose presentes aceptan la designación.

El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de SOCIOS asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de **USD S 800.00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, en virtud de lo cual éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, dejando expresa constancia que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobando el quorum legal, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General y los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- Aprobación de la reactivación de la Compañía

El presidente declara instalada la sesión por lo cual se entra a conocer el único punto del orden del día, esto es aprobar la reactivación de la compañía y autorización al Gerente General para la elaboración con presentación de la escritura de reactivación ante la Superintendencia de Compañías.

Los accionistas presentes manifiestan haber conocido que la compañía fue declarada disuelta por pleno derecho, por la Intendencia de Compañías de Guayaquil con resolución SCV-INC-DNASD-SD-140030083 de fecha 13 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil el 15 de noviembre de 2014; se propone la reactivación de la Compañía autorizar al señor **CHRISTIAN ENRIQUE MORENO FLORES** Gerente General de la compañía para la elaboración de la escritura de Reactivación de la misma con posterior presentación en la Superintendencia de Compañías.

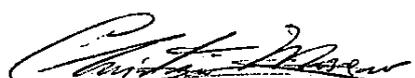
Al haberse superado la causal por la cual la compañía fue liquidada, es necesario proceder a reactivar la compañía para que la misma tenga la misma función

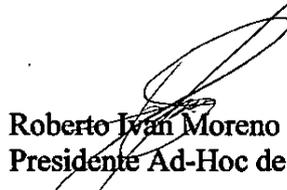


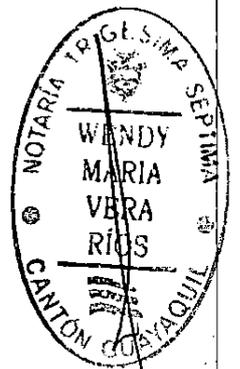
operacional que tenía antes, por lo cual la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve: "Aprobar la reactivación de la compañía y la autorización al señor CHRISTIAN ENRIQUE MORENO FLORES Gerente General de la Compañía para la elaboración de la escritura de Reactivación de la Compañía con posterior presentación en la Superintendencia de Compañías".



Siendo las 10h30 y no habiendo otro asunto que tratar, el Secretario de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión.


Christian Enrique Moreno Flores
Secretario de la Junta y Accionista


Roberto Ivan Moreno Flores
Presidente Ad-Hoc de Junta y Accionista



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

IDENTIFICACION RUC: 0892604506001
 RAZON SOCIAL: TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX
 NATURALEZA MERCANTIL:
 TIPO DE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: MORENO FLORES CHRISTIAN ENRIQUE
 Domicilio: GUANOLLEGA GUANOLLEGA SEGUNDO SALVADOR

FECHA DE ACTIVIDADES: 12/02/2009 FEC. CONSTITUCIÓN: 12/02/2009
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 09/03/2013 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/08/2012

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 Fabricación mayor y menor de lentes y accesorios

DOMICILIO FISCAL:
 GUAYAS Cantón GUAYASQUE Tronquín: TAPQUI Ciudadela: NUEVA KENNEDY Calle E Número: 30a
 Calle: CALLE OTTE ESTE Referencia: ANCLAR: A UNA CUADRA DE LA CLINICA KENNEDY Telefono Trabajo:
 041308844 Telefono Fijo: 041308851 Email: cmoreno@tradelogix.net

- REGIMEN TRIBUTARIO:
- Régimen de Contribuyentes con Obligación de Pagar Impuestos por Otros Conceptos
 - Régimen de Contribuyentes con Obligación de Pagar Impuestos por Otros Conceptos
 - Régimen de Contribuyentes con Obligación de Pagar Impuestos por Otros Conceptos
 - Régimen de Contribuyentes con Obligación de Pagar Impuestos por Otros Conceptos
 - Régimen de Contribuyentes con Obligación de Pagar Impuestos por Otros Conceptos
 - Régimen de Contribuyentes con Obligación de Pagar Impuestos por Otros Conceptos

ESTADO DE DEBITOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
 CERRADOS: 0



[Handwritten signature]
 Director General de Rentas Internas
 Dirección General de Rentas Internas
 QUITO, 15 de Agosto de 2012



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

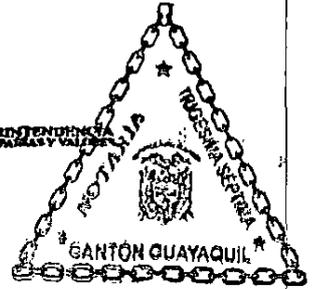
RESOLUCIÓN No. SCV-MC-01450-SD-14

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0030083



CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según correspondiere;

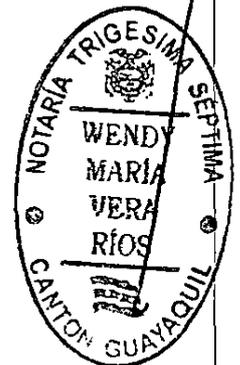
QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señoría Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 350 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuere declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran inactivas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 350 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTIF. CONSTRUCCION	CANTON CONSTRUCCION	FECHA EXPIRATORIA CONSTRUCCION	FECHA INGRESO MENSUAL	CANTON REGISTRO MENSUAL
28533	TOTALMERC S.A.	30	GUAYAQUIL	01/03/2010	26/03/2010	GUAYAQUIL
235923	TOTALSYSTEM S.A.	30	GUAYAQUIL	01/03/2009	26/03/2009	GUAYAQUIL
113368	TOYALTRADING S.A.	30	GUAYAQUIL	16/01/2008	12/01/2008	GUAYAQUIL
114228	TOYOMEDIAS S.A.	30	GUAYAQUIL	30/12/2004	28/12/2005	GUAYAQUIL
129671	TOYOSERV CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	26/07/2007	12/12/2007	GUAYAQUIL
130228	TOYRAS S.A.	30	GUAYAQUIL	17/02/2011	09/02/2011	GUAYAQUIL
130475	TOYRAME S.A.	30	GUAYAQUIL	27/04/2008	22/04/2008	GUAYAQUIL
172531	TOYSCOMPU S.A.	30	GUAYAQUIL	13/08/2012	15/08/2012	GUAYAQUIL
120312	TOTTUS ALPHAVISION CIA. LTDA.	15	GUAYAQUIL	04/08/2006	04/08/2006	GUAYAQUIL
142353	TOUCHI FOREST DEL ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	24/03/2011	22/03/2011	GUAYAQUIL
136227	TOURER S.A.	25	GUAYAQUIL	24/09/2008	17/11/2008	GUAYAQUIL
123422	TOURER S.A.	3	IMBAYAS	01/06/2006	23/06/2006	GUAYAQUIL
163917	TOURISM AND TRAVEL S.A. TOURANSA	30	GUAYAQUIL	08/11/2012	21/11/2012	GUAYAQUIL
83315	TOYCAR S.A.	21	GUAYAQUIL	16/11/2009	20/11/2009	GUAYAQUIL
122247	TOWER SYSTEM S.A. TOWSS	7	GUAYAQUIL	02/12/2005	11/01/2006	GUAYAQUIL
117475	TOYERCOMPA S.A.	3	GUAYAQUIL	13/08/2004	26/11/2004	GUAYAQUIL
43977	TOWERS CONSTRUCCION S.A. COTOWSA	9	GUAYAQUIL	07/10/2009	15/12/2009	GUAYAQUIL
117336	TOYLAND S.A.	30	GUAYAQUIL	24/09/2004	22/02/2004	GUAYAQUIL
125113	TOYMING S.A.	25	GUAYAQUIL	14/02/2007	20/02/2007	GUAYAQUIL
165799	TOYMWORLD S.A.	30	GUAYAQUIL	14/08/2012	20/08/2012	GUAYAQUIL
106435	TOYOROP S.A.	30	GUAYAQUIL	05/04/2009	16/11/2009	GUAYAQUIL
140403	TOYORSA S.A.	30	GUAYAQUIL	14/03/2009	02/02/2009	GUAYAQUIL
129430	TOYORSCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	03/09/2007	24/09/2007	GUAYAQUIL
126136	TOYORSMAT S.A.	25	GUAYAQUIL	07/11/2006	14/12/2006	GUAYAQUIL
119523	TRABAJER EN ECUADOR S.A. "TRAMELISA"	9	GUAYAQUIL	10/05/2005	01/07/2005	GUAYAQUIL
81798	TRADERCOMER S.A.	30	GUAYAQUIL	21/07/2010	26/07/2010	GUAYAQUIL
107610	TRADINOL S.A.	16	GUAYAQUIL	21/01/2002	01/04/2002	GUAYAQUIL
124493	TRADIEU S.A.	7	GUAYAQUIL	01/06/2006	06/07/2006	GUAYAQUIL
66538	TRADICORP S.A.	29	GUAYAQUIL	12/03/1992	07/05/1992	GUAYAQUIL
123571	TRADE LOGIS S.A. TRADROGEX	30	GUAYAQUIL	26/01/2009	11/01/2009	GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señoría Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-UNAF-DINTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN**



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar líquidas en la fecha de expedición prevista en el inciso tercero del Art. 363 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realiza, formalizándose, por una sola vez, en el sitio Web Institucional y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de la Controversia Administrativa.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecute esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; b) Pida los costos de referencia previstos en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplida, sentada razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez que se la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la liquidación de las compañías citadas anteriormente, se agregará las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, envíen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las matrices públicas de constatación de las compañías citadas anteriormente. Cumplida, sentada razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta Resolución realicen nuevas operaciones y actividades que las mismas puedan realizar: 1.- Realizar las operaciones que no hallen prelación; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones contractuales pendientes; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de las ciudades donde las compañías tuvieron bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no lo refiere en los respectivos contratos al liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines correspondientes.

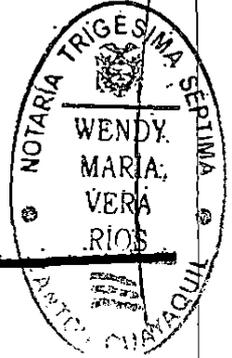
ARTICULO UNDICESIMO.- DISPONER que prevalece la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores preceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTA SEÑALADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el **13 NOV 2014**

**AL CAJOTA GIMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE LIQUIDACIÓN**

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

Pa
85

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: **TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX**
Acto: **DISOLUCION.**

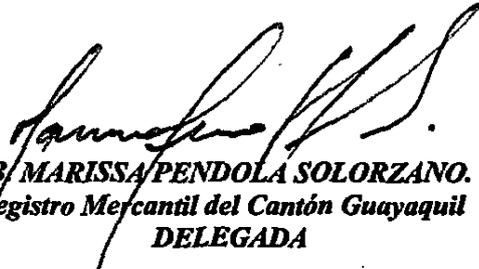
Resolución Aprobatoria: **SCV-INC-DNASD-SD-1400-30083, Dictado por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCION.**

Fecha de Resolución: **13 de Noviembre del 2014.**

Fecha de Inscripción: **15 de Diciembre del 2014.**

Desde el 15 de Diciembre del 2014, fecha de inscripción de la Disolución, hasta el 27 de Mayo del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos no consta inscrito nombramiento de Liquidador a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 29 de Mayo del 2015.


AB/ MARISSA PENDOLA SOLORZANO.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref.: 131452-M-14

Elaborado por: **Ronnie Gamboa.**

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00=



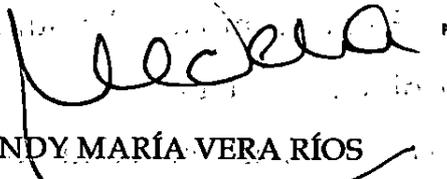
constancia se adjunta el certificado correspondiente emitido por el Registrador Mercantil de la ciudad de Guayaquil; sin embargo, hasta la presente fecha no se ha inscrito nombramiento de liquidador para la compañía.- c) la Junta de Accionistas de la compañía, en sesión realizada con fecha dieciocho de junio de dos mil quince, resolvió reactivar la compañía, sin alterar y manteniendo las formas, modos, plazos, y más condiciones establecidas dentro de los estatutos propios y por los cuales se rige la compañía TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX "EN LIQUIDACIÓN" conforme consta del acta que se agrega al presente instrumento público.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES. En los antecedentes el señor CHRISTIAN ENRIQUE MORENO FLORES, en su calidad de Gerente General de la compañía TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX "EN LIQUIDACIÓN", en ejercicio de su representación legal y uso de la autorización concedida por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de junio de dos mil quince declara: UNO.- Que se reactiva la compañía. DOS.- Que se autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba el presente instrumento y perfeccione los actos societarios tratados en la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de junio de dos mil quince. TRES.- La Compañía ha superado el causal por la que se ordenó su disolución. DECLARA BAJO JURAMENTO que SU REPRESENTADA no mantiene contratos con el estado y por lo tanto no esta en la lista de contratistas incumplidos en la Contraloría General del Estado.- CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.



Se agregan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la presente escritura pública: a) Nombramiento de Gerente General junto a su Razón de Vigencia de la compañía TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX "EN LIQUIDACIÓN" y b).- Acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX "EN LIQUIDACIÓN". Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Firmado ilegible abogado Carlos Eduardo Flores Pérez.- Registro número mil setenta y cinco del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Leída que le fue íntegramente y en alta voz a los comparecientes, estos se ratifican, afirman y firman conmigo el notario en unidad de acto de lo cual Doy Fe:

p. TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX "EN LIQUIDACION" RUC. NO. 0992604506001


CHRISTIAN ENRIQUE MORENO FLORES
Gerente General
C. C. No. 0911190569
C.V. No. 287-0149


ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIO TRIGESIMO SÉPTIMO TITULAR
DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO TERCERA COPIA DE **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX "EN LIQUIDACION"**.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
Mgs. NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX "EN LIQUIDACION"**, con fecha de treinta de junio del dos mil quince, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002299, emitida el diez de julio del dos mil quince, por la ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.-Guayaquil, 24 de Julio del 2015.-

Wendy Maria Vera Rios
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

A handwritten signature of Wendy Maria Vera Rios is written over a circular notary seal. The seal contains the text: "ABG. WENDY MARIA VERA RIOS", "NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA", "CANTÓN GUAYAQUIL", and "XXXVII".

DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA TRADE LOGICS S.A TRADELOGIX** celebrada ante el, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha 26 DE ENERO DEL 2009, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO**, de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002299** suscrita el **10 DE JULIO DEL 2015**, por la **AB CARLORA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS** quedando anotado al margen la **APROBACION DE LA REACTIVACION** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, 30 DE JULIO DEL 2015.-**
DOY FE.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000011035



201509010300



NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030002551

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-01-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0001

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORENO FLORES CHRISTIAN ENRIQUE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0911190569
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA TRADE LOGICS S.A. TRADELOGIX
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

17 AGO 2015 HORA: 16:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle